



ADJUDICA CUPOS MISION
COMERCIAL FERIA CONXEMAR

Santiago, 12 de septiembre de 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° J – 1062 /

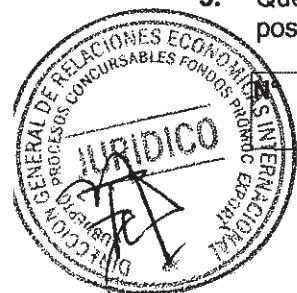
VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exentas N° 1089 de 2011 y sus modificaciones, N° H-095, N° P-1024, ambas del 2016; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Pase Interno N° 36, de 2016, del Subdepartamento Agro-Alimentos; y Acta de Evaluación de 23 de agosto de 2016.

CONSIDERANDO:

1. Que la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, DIRECON, a través de su Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante ProChile, tiene como misión promover el desarrollo de las exportaciones y apoyar el proceso de internacionalización de las empresas chilenas a través de la permanente difusión, promoción, diversificación y estímulo en el mercado internacional de los productos y servicios chilenos, de manera de crear, extender o intensificar su demanda y potenciar la imagen de Chile en el exterior.
2. Que ProChile aprobó el Proyecto N° 1635750, denominado “Participación en la feria Conxemar 2016, Vigo, España (fase 2)”, por Resolución Exenta del Servicio N° P-1024, de 8 de abril de 2016, que tiene como objetivo conocer las oportunidades, tendencias y condiciones de acceso en el mercado español, detectar potenciales importadores, distribuidores y/o representantes para la oferta de las empresas. Incrementar la base exportadora de productos del mar en el mercado español.
3. Que entre el 3 y el 19 de agosto de 2016, ambas fechas inclusive, ProChile publicó en el sitio web <http://www.prochile.gob.cl> la convocatoria a empresas chilenas PyMES y Microempresas con potencial exportador, que cuentan con productos del mar para consumo humano elaborados en plantas autorizadas por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, para participar en la Misión Comercial Feria Conxemar, a realizarse desde el 3 al 7 de octubre de 2016, en la ciudad de Vigo, España, definiéndose siete (7) cupos para la indicada actividad, los requisitos para postular y los criterios de selección.
4. Que por Pase Interno N°36, de 2 de septiembre de 2016, el Subdepartamento de Agro-Alimentos informó que conforme al Acta de Evaluación de 23 de agosto de 2016, en el referido proceso resultaron seleccionadas seis (6) empresas, para participar en la nombrada misión comercial, solicitándose la tramitación de la correspondiente resolución para adjudicar los cupos respectivos.
5. Que según consta en el acta de evaluación ya referida, se recibieron las siguientes 14 postulaciones:

Fecha Recepción	Hora Recepción	Razón Social	RUT
--------------------	-------------------	--------------	-----



1	03-08-16	14:21	Comercial Aquagro Limitada	76.155.310-0
2	03-08-16	14:27	Importadora y Exportadora Juan Pablo Diez E.I.R.L	76.348.760-1
3	03-08-16	16:37	Inversiones Ocho Vientos SpA	76.792.810-6
4	03-08-16	16:55	Aleta SpA	76.243.579-9
5	03-08-16	19:32	Pesquera Artesanal Mar Cantábrico Limitada	76.350.607-K
6	03-08-16	19:40	Comercializadora Golfo de Arauco Limitada	76.392.398-3
7	03-08-16	19:44	Sociedad Martínez y Lagos Limitada	76.591.490-6
8	03-08-16	19:47	Mar de Lagos Export Limitada	76.392.406-8
9	03-08-16	19:48	EGS Brama Australis Seafoods S.A.	76.242.509-2
10	03-08-16	22:33	Océano Azul SpA	76.468.877-5
11	03-08-16	22:40	Cooperativa de Pescadores Artesanales del Bío-Bío	65.053.634-7
12	04-08-16	11:59	Campo Y Mar Limitada	76.166.033-0
13	08-08-16	16:20	Pesquera Frisko Seafoods Limitada	76.223.161-1
14	08-08-16	14:41	Atacama Yellowtail SpA	76.274.334-5

6. Que las siguientes empresas no cumplieron con la totalidad de los requisitos establecidos en la convocatoria:

N°	Razón Social	RUT	Justificación
1	Comercial Aquagro Limitada	76.155.310-0	Empresa registra exportaciones superiores a lo requerido en la convocatoria.
2	Importadora y Exportadora Juan Pablo Diez E.I.R.L	76.348.760-1	Empresa no remite el certificado de vigencia de sociedad ni el certificado de vigencia de poder del representante legal de la empresa.



3	Aleta SpA	76.243.579-9	Empresa no cumple con tamaño requerido en la convocatoria. No presenta certificado de vigencia de poder del representante legal. Empresa registra exportaciones superiores a lo requerido en la convocatoria.
4	Soc. Martínez y Lagos Limitada	76.591.490-6	Empresa no cumple con tamaño requerido en la convocatoria. Empresa registra exportaciones superiores a lo requerido en la convocatoria.
5	Mar de Lagos Export Limitada	76.392.406-8	Empresa no cumple con tamaño requerido en la convocatoria. Empresa registra exportaciones superiores a lo requerido en la convocatoria.
6	Campo Y Mar Limitada	76.166.033-0	Empresa registra exportaciones superiores a lo requerido en la convocatoria.
7	Pesquera Frisko Seafods Limitada	76.223.161-1	Empresa registra exportaciones superiores a lo requerido en la convocatoria..
8	Atacama Yellowtail SpA	76.274.334-5	Empresa no registra ventas. No remite en tiempo el certificado de vigencia de sociedad ni el certificado de vigencia de poder del representante legal.

7. Que las siguientes empresas cumplieron con todos los requisitos establecidos en la convocatoria para participar en la referida misión comercial, y aplicados los criterios de priorización establecidos en la convocatoria, fueron seleccionadas para participar:

N°	Razón Social	RUT
1	Comercializadora Golfo de Arauco Limitada	76.392.398-3
2	Cooperativa de Pescadores Artesanales del Bío-Bío	65.053.634-7
3	Inversiones Ocho Vientos SpA	76.792.810-6
4	Océano Azul SpA	76.468.877-5
5	Pesquera Artesanal Mar Cantábrico Limitada	76.350.607-K
6	EGS Brama Australis Seafoods S.A.	76.242.509-2

8. Que el Comité de Expertos conformado por Lorena Sepúlveda, jefa del Departamento Económico de la Embajada de Chile en Madrid; Masako Noriwa, profesional sectorialista de DIRECON; y Alejandro Bohle, profesional de la Dirección Regional de ProChile en la Región Metropolitana, evaluaron la pertinencia de las entidades definidas en el considerando anterior - en el mercado de ejecución en relación a su potencial de oferta exportable, evaluando para ello: Potencial en el mercado de destino, producción de origen chileno y formato tipo del producto - estableciendo que todas las empresas seleccionadas tienen pertinencia técnica.





9. Que la totalidad de los antecedentes fueron recepcionados en el Departamento Jurídico con fecha 6 de septiembre de 2016.

RESUELVO:

- I. **ADJUDICÁNSE** seis (6) de los siete (7) cupos disponibles para participar en la Misión Comercial Feria Conxemar, a realizarse desde el 3 al 7 de octubre de 2016, en la ciudad de Vigo, España, a las empresas que se indican a continuación:

N°	Razón Social	RUT
1	Comercializadora Golfo de Arauco Limitada	76.392.398-3
2	Cooperativa de Pescadores Artesanales del Bío-Bío	65.053.634-7
3	Inversiones Ocho Vientos SpA	76.792.810-6
4	Océano Azul SpA	76.468.877-5
5	Pesquera Artesanal Mar Cantábrico Limitada	76.350.607-K
6	EGS Brama Australis Seafoods S.A.	76.242.509-2

- II. **DECLÁRANSE INADMISIBLES** las postulaciones de las siguientes empresas por no cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria:

N°	Razón Social	RUT
1	Comercial Aquagro Limitada	76.155.310-0
2	Importadora y Exportadora Juan Pablo Diez E.I.R.L	76.348.760-1
3	Aleta SpA	76.243.579-9
4	Soc. Martínez y Lagos Limitada	76.591.490-6
5	Mar de Lagos Export Limitada	76.392.406-8
6	Campo Y Mar Limitada	76.166.033-0
7	Pesquera Frisko Seafoods Limitada	76.223.161-1
8	Atacama Yellowtail SpA	76.274.334-5

- III. **NOTIFÍQUESE** por parte del Subdepartamento Agro-Alimentos la presente resolución, por correo electrónico o carta certificada, a los adjudicatarios y postulantes, conforme haya sido definido por cada uno de ellos en la ficha de postulación; sin perjuicio de su publicación en la página web de ProChile (www.prochile.gob.cl).



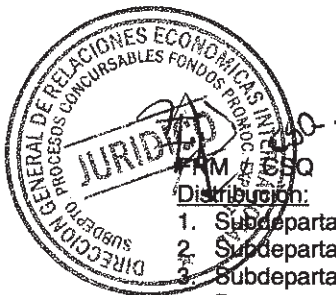


IV. PUBLÍQUESE esta Resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley N° 20.285. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su notificación y publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



RAFAEL SABAT MENDEZ
Director de Promoción de Exportaciones (S)
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales



Distribución:

1. Subdepartamento Agro-Alimentos.
2. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
3. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia.
4. Departamento Jurídico.
5. Archivo.